4/72 Motivos de Devolución

Desconocido | No Existe Número
Rehusado | No Reclamado
Cerrado | No Contactado
Dirección Errada | Fallecido | Apartado Clausurado
No Reside | Fuerza Mayor

Fecha 1: 02 JUL 2015 | Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: | Nombre del distribuidor:

C.C. FERNANDO LÓPEZ | C.C.

Centro de Distribución: | Centro de Distribución:

Observaciones: | Observaciones:

Por Traslado

TO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

20154220004481

contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20154220004481**
Fecha: Miercoles, 24 de Junio de 2015

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Doctor
MARIO ORTIZ
Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento
FONDO DE ADAPTACIÓN
Calle 75 # 5 - 88 pisos 3 y 4
Bogotá - Cundinamarca
Código postal 110221

Asunto: Solicitud información Indicador de Causación de Obras Civiles – ICOC

Respetado Doctor (a):
Agradecemos su colaboración en el envío de información correspondiente a la Causación en Obras Civiles de Infraestructura, datos que tienen como destino la elaboración de los indicadores acerca de la evolución en la producción en Obras Civiles. Solicitamos su cooperación en la remisión de la información correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2015**, la cual debe ser remitida **antes del 27 de Julio del 2015**.

Para el diligenciamiento de la información enviaremos por correo electrónico el manual y formato DANE, los cuales deben ser utilizados según el tipo de empresa (pública o privada). El formato de recolección consta dos módulos: **El primero de identificación** corresponde a los datos básicos del ente económico y del responsable en el diligenciamiento de la información. **El segundo es el operativo:** allí se encuentra contenido un catálogo de cuentas para entidades del sector público y uno para entidades del sector privado.

El formato **NO** es restrictivo dada la actividad económica que ejercen las entidades públicas y privadas pues es diferente.

- **En el formato deben reportar** el tratamiento contable que efectúan al momento de adquirir derechos y obligaciones en obras de infraestructura; por eso es relevante el principio de causación, que va muy ligado a la política contable que lleve la compañía para expresar el cargue de sus costos, activos, bienes en administración en sus distintas etapas aunque el producto aun no este habilitado o finalizado como servicio para su uso.

- En el formato existe un punto que se denomina **Nota Aclaratoria** allí por favor **revelar** a que corresponde cada registro contable, pues aunque la solicitud no hace referencia por proyectos de obras civiles sino por cuenta auxiliar que se encuentra en libros oficiales es necesario tener claridad cuál es el sustento del registro.

- En el punto **Observaciones** aclarar la razonabilidad de las cuentas a reportar esto haciendo referencia al decreto 2784 y 2706 de 2012 reglamentarios de la ley 1314 de 2009 normas internacionales.

Cualquier inquietud con gusto estaremos Los funcionarios en el DANE encargados de la investigación son los señores William Guillermo Vargas (wgvargaso@dane.gov.co) teléfono 5978300 Ext. 2416 Alexander Méndez Ramírez (amendezr@dane.gov.co) teléfono 5978300 Ext. 2319 y Leonardo Peña García (lpenag@dane.gov.co) en el teléfono 5415060 ext.1257 a quienes pueden formular cualquier inquietud o comentario para ser atendido.

Es importante señalar que el DANE se encuentra facultado mediante los Artículos 5[1], 6 y 8 de la Ley 79 de 1993, para solicitar información a las entidades y empresas ubicadas en el territorio nacional e igualmente, está obligado a guardar reserva estadística.

Aprovecho la oportunidad para agradecer su amable y pronta cooperación, la cual es fundamental para los resultados de la investigación, en beneficio del sector y del país. Sobra reiterarle que estamos a su entera disposición para atender todas las inquietudes que en efecto de la generación del reporte se puedan presentar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

JOSE HERMES BORDA GARCÍA
Director Territorial Central DANE

Proyecto: LPeñaG
Reviso: NOsunaB

[1] ARTICULO 5. Las personas naturales o jurídicas, de cualquier orden o naturaleza, domiciliadas o residentes en el territorio nacional, están obligadas a suministrar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, los datos solicitados en el desarrollo de censos o encuestas. Los datos suministrados al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el desarrollo de los censos o encuestas, no podrán darse a conocer al público ni a las entidades u organismos oficiales ni a las autoridades públicas, sino únicamente en resúmenes numéricos, que no hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter individual o cualquier otro diferente del propiamente estadístico